



CAPÍTULO 3:
MODELO INSTITUCIONAL ESPAÑOL DE SEGURIDAD SOCIAL

AUTOEVALUACIÓN VERDADERO FALSO

	Respuesta	Afirmación
1	F También está la creación de una reserva o fondo de nivelación	Para el reforzamiento del sistema público de pensiones se ha articulado como única medida la separación de las fuentes de financiación, según la naturaleza contributiva o no de las prestaciones que se otorguen.
2	V Por definición y para asistencia sanitaria	Todos los españoles, por el hecho de serlos, están incluidos dentro de la Seguridad Social
3	F Se financian vía impuestos. Son no contributivos	Los complementos a mínimos de las pensiones contributivas de la Seguridad Social forman parte de las prestaciones de naturaleza contributiva.
4	V Es después de pasado este plazo cuando se piden prórrogas	La duración de la prestación de Incapacidad Temporal es de 12 meses.
5	F Es requisito general el alta o asimilada	En el Régimen General un trabajador puede percibir la prestación de incapacidad temporal sin estar en alta
6	V Son los tres casos contemplados	La Protección por Maternidad contempla como hecho causante el nacimiento del hijo y la adopción, incluido el acogimiento previo.
7	V Puede intercambiarlo con el cónyuge. No lo pueden recibir ambos simultáneamente	En el Régimen General un trabajador hombre puede percibir la prestación de protección por maternidad
8	V Es íntegro	Si una pareja adopta en la misma fecha dos niños de 4 y 8 años de edad y además el segundo de estos con un grado de minusvalía del 65%, tienen derecho a 18 semanas de prestación por maternidad.
9	F Necesita tener al menos 55 años de edad	En una Incapacidad Permanente Total, si no se trabaja, el incapacitado tiene derecho al incremento del 20% para conseguir la Total Cualificada.
10	V Y cotizar por ello. Mientras la pensión en suspenso	Un Gran Inválido puede realizar un trabajo que no le perjudique.
11	F Sólo si es de IPT. No en IPA	En el Régimen General si se es beneficiario de una prestación de Incapacidad Permanente Absoluta se puede tener derecho a cobrar la prestación de Recuperación.





	Respuesta	Afirmación
12	F Al menos el 33%	La Incapacidad Permanente Parcial ocasiona en el trabajador una disminución del rendimiento habitual de su trabajo habitual en un 30% o más.
13	F Es un 55% de la BR. Sólo alcanza el 75% si se tienen 55 años o mas y no se trabaja.	La prestación vitalicia por incapacidad permanente total consiste en un 75% de la base reguladora
14	V En los grados de IPA y GI si cumple el requisito de 15 años cotizados	En el Régimen General un trabajador puede causar la prestación de incapacidad permanente sin estar en alta
15	V Y cotizar por ello. Mientras la pensión en suspenso	Un Incapacitado Permanente Absoluto puede realizar un trabajo que no le perjudique
16	F Sólo se contempla CP	Cuando el trabajador está en Activo (cotizando), un accidente no laboral puede generar una Lesión Permanente No Invalidante y dar lugar al pago de la prestación correspondiente según baremo.
17	V Se determinan en el momento de la IPA y posteriormente se revalorizan al cobro.	Si el trabajador es Incapacitado Permanente Absoluto desde hace 10 años y fallece, todas las prestaciones periódicas de muerte y supervivencia que genera se capitalizarán 10 años al índice de revalorización de las pensiones
18	V Compatible e independiente	El cobro de la prestación de viudedad es compatible con los salarios que reciba el trabajador viudo.
19	F Sólo son 3 años desde la resolución del grado de IPT.	En una prestación de Incapacidad Permanente Total el beneficiario tiene un plazo de 5 años para sustituir la prestación periódica por una cuantía a tanto alzado.
20	F Por definición es una cuantía única de 24 mensualidades de la BR	La prestación de incapacidad permanente parcial consiste en una prestación periódica complementaria al salario del trabajador y por el 20% de la Base reguladora.
21	F No es totalmente compatible. Es condición no recibir otras pensiones públicas (dependencia económica)	El cobro de la prestación a favor de familiares es totalmente compatible con los salarios que reciban los familiares beneficiarios.
22	V Primer limite	La suma inicial de todas las prestaciones de muerte y supervivencia generadas por el causante, no pueden sobrepasar el 100% de la Base Reguladora.
23	V Se determinan en el momento de cálculo de la BR por IPT y	Si el trabajador es Incapacitado Permanente Total desde hace 5 años y





	Respuesta	Afirmación
	posteriormente se revalorizan al cobro.	fallece, todas las prestaciones periódicas de muerte y supervivencia que genera se capitalizarán 5 años al índice de revalorización de las pensiones.
24	F No es totalmente compatible. Se queda en suspenso si supera el 75% del SMI	El cobro de la prestación de orfandad es totalmente compatible con los salarios que reciba el hijo huérfano
25	F Puede alcanzar como mucho el 70% de la BR	La prestación de viudedad puede alcanzar el 75% de la base reguladora si se cumplen ciertos requisitos económicos.

AUTOEVALUACIÓN MULTIPLES RESPUESTAS

- Si al determinar la base reguladora de la prestación de jubilación en el Régimen General, durante los 36 meses previos al periodo que ha de tomarse para el cálculo de la base reguladora existieran mensualidades con cotizaciones y posteriormente existe un periodo sin cotización
 - Pondremos la base de cotización mínima actual
 - Pondremos cero
 - Pondremos la base de cotización media del último año cotizado
 - Pondremos la base de cotización mínima de ese mes y de ese año.**
 - Ninguna de las anteriores.

Se tiene derecho a cubrir las lagunas de cotización

- En una Incapacidad Temporal causada por una enfermedad profesional, la prestación que abona la Seguridad Social el 6º día de baja es:
 - El 60% de la base reguladora diaria
 - El 75% de la base reguladora diaria**
 - El 100% de la base reguladora diaria
 - Depende de la situación que haya provocado la enfermedad profesional
 - Ninguna de las anteriores

Por definición

- En una Incapacidad Temporal debida a un accidente no laboral, el periodo previo de cotización para ser beneficiario del subsidio es de:
 - 180 días dentro de los 5 años anteriores al hecho causante
 - No se exige periodo previo alguno**
 - 1.800 días cotizados dentro de los 10 años anteriores al hecho causante
 - Depende de la situación que haya provocado el accidente no laboral
 - Ninguna de las anteriores

Por definición. Sólo se le exige alta o situación asimilada

- En una Incapacidad Temporal causada por un accidente no laboral, la prestación que abona la Seguridad Social el 6º día de baja es:





- El 60% de la base reguladora diaria
- El 75% de la base reguladora diaria
- El 100% de la base reguladora diaria
- Depende de la situación que haya provocado el accidente no laboral
- Ninguna de las anteriores**

Por definición, durante los 15 primeros días la prestación la abona **la empresa** en caso de contingencias comunes y no se pueden deducir de las obligaciones de la empresa a la Seguridad Social.

5. En una Protección por Maternidad, la prestación en caso de tener gemelos será:

- 200% de la base reguladora durante 16 semanas
- 100% de la base reguladora durante 18 semanas
- 200% de la base reguladora durante 18 semanas
- 200% de la base reguladora durante 9 semanas y 100% de la base reguladora durante las últimas 9 semanas
- Ninguna de las anteriores**

El 200% de la base reguladora durante las 4 primeras semanas y el 100% durante el resto de semanas con derecho a PM

6. En una Protección por Maternidad, el periodo previo de cotización para un beneficiario de 24 años de edad puede ser de:

- 180 días a lo largo de toda su vida laboral**
- No se exige periodo previo alguno
- 180 días cotizados dentro de los 10 años anteriores al hecho causante
- 180 días dentro de los 5 años anteriores al hecho causante y los últimos 9 meses cotizados ininterrumpidamente
- Ninguna de las anteriores

Por definición

7. En una Protección por Maternidad, la prestación en caso de tener trillizos será:

- 300% de la base reguladora durante 16 semanas
- 100% de la base reguladora durante 18 semanas
- 300% de la base reguladora durante 18 semanas
- 300% de la base reguladora durante 9 semanas y 100% de la base reguladora durante las últimas 9 semanas
- Ninguna de las anteriores**

El 300% de la base reguladora durante las 4 primeras semanas y el 100% durante el resto de semanas con derecho a PM

8. ¿Cuál será la cuantía de la prestación por incapacidad permanente absoluta que recibirá un trabajador en alta, por accidente no laboral, teniendo en cuenta que la suma de las bases de cotización de los 24 meses elegidos por el interesado dentro de los 7 años anteriores al hecho causante es de 12.900 €?.

- 806,25 €/mes
- 691,07 €/mes
- 537,50 €/mes
- 460,71 €/mes**
- Ninguna de las anteriores

$$P_{IPA} = 100\% \cdot \frac{12.900}{28} = 460,71 \text{ €}$$





9. Un trabajador causó una Incapacidad Permanente Total en el Régimen General hace 5 años. Hoy en día tiene 56 años y decide solicitar una cuantía a tanto alzado sustituta de la prestación periódica. ¿Cuántas mensualidades recibirá?
- 84
 - 36
 - 48
 - 60
 - Ninguna de las anteriores**

Se encuentra fuera de plazo para solicitar la transformación que, como máximo son 3 años desde la resolución del grado de incapacidad.

10. En una Incapacidad Permanente Total derivada de enfermedad común, el periodo previo de cotización para ser beneficiario de la prestación correspondiente, cuando el trabajador tiene 20 años es de:
- 5 cotizados, estando al menos un quinto en los últimos diez
 - La tercera parte del tiempo desde los 16 años de edad y la fecha del inicio de la baja, más todo el periodo normal, agotado o no, de la incapacidad temporal.
 - 1.800 días cotizados dentro de los 10 años anteriores al momento de extinción de la Incapacidad Temporal
 - La tercera parte del tiempo desde los 16 años de edad y la fecha del hecho causante de la incapacidad permanente.**
 - Ninguna de las anteriores

Por definición

11. Si un Incapacitado Permanente Total pide la cuantía única sustituta de la prestación periódica, en tiempo y forma y posteriormente fallece antes de cumplir los 60 años de edad, sin estar trabajando ni cotizando a la Seguridad Social, el periodo mínimo de cotización que debe tener cumplido para poder generar prestaciones de muerte y supervivencia es:
- Ninguna de las siguientes**
 - 15 cotizados, estando al menos un quinto en los últimos diez
 - 1.800 días cotizados dentro de los 10 años anteriores al momento de extinción de la Incapacidad Temporal
 - Dependerá de la causa que genere el fallecimiento.
 - 500 días cotizados dentro de los 5 años anteriores al fallecimiento

Al ser incapacitado directamente su fallecimiento genera prestaciones de muerte y supervivencia sin necesidad de demostrar periodos mínimos de cotización adicionales a los que ya le solicitaron para causar la prestación de incapacidad permanente.

12. Para tener derecho a la pensión de viudedad cuando el causante, adscrito al Régimen General, falleció por una enfermedad profesional es necesario:
- Haber cotizado 500 días dentro de los 5 años anteriores a la fecha de fallecimiento.
 - Haber cotizado 1.800 días dentro de los 10 años anteriores a la fecha de fallecimiento
 - No se exige periodo previo de cotización**
 - Que no haya habido una sentencia previa de separación del



- matrimonio.
e. Ninguna de las anteriores

Los fallecimientos debidos a una CP solo necesitan el carácter probatorio de que el deceso fue debido a tal CP.

13. El porcentaje de la prestación de viudedad sobre la base reguladora es:

- a. 45%
- b. 46%
- c. **52%**
- d. 50%
- e. Ninguno de las anteriores

Por definición

14. Una unidad familiar donde al fallecer el trabajador quede cónyuge y 3 hijos de 14, 18 y 23 años, reciben conjuntamente por prestaciones periódicas de muerte y supervivencia durante el primer año:

- a. 72% de la base reguladora
- b. 92% de la base reguladora
- c. **100% de la base reguladora**
- d. 102% de la base reguladora
- e. Ninguno de las anteriores

Primer límite. El 100% de la BR.

15. Para tener derecho a la pensión de viudedad cuando el causante, adscrito al Régimen General, falleció por una enfermedad común es necesario:

- a. **Haber cotizado 500 días dentro de los 5 años anteriores a la fecha de fallecimiento.**
- b. Haber cotizado 1.800 días dentro de los 10 años anteriores a la fecha de fallecimiento
- c. No se exige periodo previo de cotización
- d. Que no haya habido una sentencia previa de separación del matrimonio.
- e. Ninguna de las anteriores

Por definición

16. Si el trabajador fallece en una situación de no alta debido a un accidente de circulación, para generar prestaciones de muerte y supervivencia deberá tener cotizado:

- a. 500 días dentro de los 5 años anteriores a la fecha de fallecimiento.
- b. 1.800 días dentro de los 10 años anteriores a la fecha de fallecimiento
- c. No se exige periodo previo de cotización
- d. **15 años cotizados en toda su carrera laboral.**
- e. Ninguna de las anteriores

Por definición

17. Para tener derecho a la pensión de viudedad cuando el causante, adscrito al Régimen General, falleció por una enfermedad común es necesario:

- a. **Haber cotizado 500 días dentro de los 5 años anteriores a la**



fecha de fallecimiento.

- b. Haber cotizado 1.800 días dentro de los 10 años anteriores a la fecha de fallecimiento
- c. No se exige periodo previo de cotización
- d. Que no haya habido una sentencia previa de separación del matrimonio.
- e. Ninguna de las anteriores

Por definición

b. El porcentaje de la prestación de orfandad para un hijo huérfano absoluto es:

- a. 70%
- b. 72%
- c. **20%**
- d. 52%
- e. Ninguno de las anteriores

Por definición, la prestación de orfandad es el 20% de la BR. Al ser absoluto, la prestación de viudedad se repartirá entre los hijos con derecho a la prestación de orfandad. Se repartirá. Pero la de orfandad es el 20%.

18. Una unidad familiar donde al fallecer el trabajador no quede cónyuge y tenga 3 hijos de 14, 18 y 23 años, reciben conjuntamente por prestaciones periódicas de muerte y supervivencia durante el primer año:

- a. 92% de la base reguladora
- b. 60% de la base reguladora
- c. **100% de la base reguladora**
- d. 102% de la base reguladora
- e. Ninguno de las anteriores

Primer límite. El 100% de la BR.

19. Si un trabajador ya jubilado fallece y tiene cónyuge, éste percibirá como prestación de viudedad:

- a. El 52% de la prestación de jubilación
- b. El 45% de la prestación de jubilación
- c. El 48% de la prestación de jubilación
- d. El 50% de la prestación de jubilación
- e. **Ninguno de las anteriores**

El 52 % de la BR que sirvió para la determinación de la prestación de jubilación revalorizada al IPC hasta el momento del deceso.

